

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de noviembre de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 021-2019-AU.- CALLAO, 19 DE NOVIEMBRE DE 2019, LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao de fecha 19 de noviembre de 2019, referente al punto de Agenda 1. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 444-2019-CU DEL 11NOV2019, SOBRE DECLARACIÓN DE DESISTIMIENTO CON FINES DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL, DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS: NUTRICIÓN, QUÍMICA-FARMACIA, ODONTOLOGÍA Y MEDICINA HUMANA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 104, numerales 104.7 y 104.8 del Estatuto, es atribución de la Asamblea Universitaria evaluar y aprobar la Memoria Anual, el Informe Semestral de Gestión del Rector y el Informe de Rendición de Cuentas del Presupuesto Anual Ejecutado; así como el Plan de Desarrollo Estratégico y el Plan Anual de Funcionamiento de la Universidad. Igualmente, conforme al numeral 104.10 del normativo estatutario, la Asamblea Universitaria tiene la atribución de acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-90-AU de fecha 30 de enero de 1990, se resolvió: *"1° Ratificar la creación de la Facultad de CIENCIAS DE LA SALUD de la "Universidad Nacional del Callao" con las siguientes Escuelas Profesionales: ENFERMERÍA, NUTRICIÓN, QUÍMICA – FARMACIA, ODONTOLOGÍA, MEDICINA HUMANA, y EDUCACIÓN FÍSICA"*;

Que, por Resolución N° 444-2019-CU del 11 de noviembre de 2019, se propone a la Asamblea Universitaria, DECLARAR, CON FINES DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL EL DESISTIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS: 1) NUTRICIÓN. 2) QUÍMICA – FARMACIA. 3) ODONTOLOGÍA y 4) MEDICINA HUMANA; aprobados por Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-90-AU de fecha 30 de enero de 1990;

Que, desarrollada la Sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria de fecha 19 de noviembre de 2019, tratándose el punto de Agenda 1. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 444-2019-CU DEL 11NOV2019, SOBRE DECLARACIÓN DE DESISTIMIENTO CON FINES DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL, DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS: NUTRICIÓN, QUÍMICA-FARMACIA, ODONTOLOGÍA Y MEDICINA HUMANA, se dio cuenta a los señores asambleístas del informe correspondiente, así como la documentación del caso; efectuándose el debate pertinente, luego del cual, se acordó por unanimidad, ratificar la declaración con fines de Licenciamiento Institucional, el desistimiento de los siguientes Programas Académicos: 1) NUTRICIÓN. 2) QUÍMICA – FARMACIA. 3) ODONTOLOGÍA. 4) MEDICINA HUMANA. Estos programas fueron aprobados por la Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-90-AU de fecha 30 de enero de 1990;



Estando a lo glosado; a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su Sesión Extraordinaria del 19 de noviembre de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 103 y 104 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 56 y 57 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º RATIFICAR la declaración con fines de Licenciamiento Institucional, el desistimiento de los siguientes Programas Académicos: 1) NUTRICIÓN. 2) QUÍMICA – FARMACIA. 3) ODONTOLOGÍA. 4) MEDICINA HUMANA. Estos programas fueron aprobados por la Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-90-AU de fecha 30 de enero de 1990; en consecuencia, ratificar la Resolución N° 440-2019-CU del 11 de noviembre de 2019.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Rector y Presidente de la Asamblea Universitaria.

Fdo.- **Lic. CÉSAR GUILLERMO JAUREQUI VILLAFUERTE**, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jaurequi Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas.